

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 770

COMISION DE DEPORTES

Impreso el día 26 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 4 de septiembre de 2002

SUMARIO: Juego denominado “el pato”. Declaración como deporte nacional. **Rattin y otros.** (4.246-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Rattin y otros señores diputados por el que declara deporte nacional al juego denominado “el pato”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Fabián De Nuccio. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase deporte nacional al juego denominado “el pato”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio U. Rattin. – Julio C. Conca. – Miguel A. Jobe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de ley del señor diputado Rattin y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Antonio U. Rattin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Deporte hasta ahora practicado por hombres, para gente de a caballo, audaz y valiente. El pato se practica en la Argentina desde principios del siglo XVII, tal como lo muestra una crónica de Félix de Asara en la que relata una corrida realizada en Buenos Aires en el año 1610 con motivo de las fiestas de beatificación de San Ignacio de Loyola, dice el naturalista “se juntan para esto dos cuadrillas de hombres de a caballo y señalan dos sitios apartados como de una legua (cinco kilómetros aproximadamente), luego cosen un cuero en el que se ha introducido un pato, teniendo el referido cuero dos o más manijas o asas, de las que se toman los dos más fuertes de cada cuadrilla en la mitad de la distancia de los puntos asignados y metiendo espuelas tiran fuertemente hasta que el más poderoso se lleva el pato, cayendo su rival al suelo si no lo abandona. El vencedor echa a correr y los del bando contrario lo siguen y lo rodean hasta tomarlo de alguna de las manijas, tiran del mismo modo, quedando al fin vencedora la cuadrilla que llegó con el pato al punto señalado”.

En distintos escritos del siglo XVIII, también aparecen varias referencias a estas corridas que, por su peligrosidad y trágicos resultados dieron lugar

a que las autoridades religiosas y civiles trataran de ponerle fin a las mismas.

En el año 1796 un auto eclesiástico dice que se excomulgara y excluirá del templo como miembros corrompidos a quienes participen en corridas de pato y se negará sepultura eclesiástica a aquellos que mueran en tan bárbaro juego del pato.

Guillermo Hudson, en su libro *El ombú*, tiene un capítulo titulado: "Las Invasiones Inglesas" y el juego de pato, donde hace referencia a la peligrosidad que caracterizaba dicho juego.

En el año 1822 el gobernador de Buenos Aires, general Martín Rodríguez, en decreto refrendado por su ministro de Gobierno, don Bernardino Rivadavia, prohíbe en forma absoluta el juego del pato aunque no logra impedir su práctica.

De esta forma se llegó al año 1937 cuando un cultor de nuestras tradiciones don Alberto Del Castillo Posse, se dedicó a revivir el antiguo juego transformándolo en deporte organizado, para lo cual redactó el primer reglamento, creó la silla, ideó la pelota de cuatro asas y luego de seis que se usa actualmente.

En el año 1938 el gobierno de Buenos Aires derogó la prohibición comenzando de esta manera una nueva etapa.

Es así que en el año 1941 se funda la Federación Argentina de Pato, que tiene por finalidad fomentar, dirigir y difundir dicho juego; organizar torneos

y velar por la aplicación de los reglamentos, como también orientar y promover la crianza del tipo de caballo más apto para este propósito.

En el año 1953 y en mérito a sus tradiciones y arraigo se lo declaró deporte nacional por decreto 17.468 del Poder Ejecutivo nacional.

En calidad de amateur el pato se practica en todo el ámbito de la República Argentina como deporte organizado, con calendarios deportivos anuales y la activa participación de campos y jugadores, con evolución y crecimiento sostenido en los últimos años. Asimismo se practican exhibiciones en centros de esquí: "Pato en la nieve", playas argentinas: "Pato en la playa" y exhibiciones en la Sociedad Rural Argentina y centros hípicas: "Pato de picadero" culminando la actividad anual con el Campeonato Argentino Abierto cuya final se juega en las canchas de polo de Palermo.

El juego del pato sirvió durante mucho tiempo para demostrar a embajadores, autoridades extranjeras y visitantes ilustres nuestra tradición, como deporte típicamente argentino en el que se exhibe la destreza y habilidad de nuestros jinetes y caballos, demostrando la calidad y adiestramiento necesarios que ha merecido la admiración de los visitantes.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares, se jerarquice a nuestro deporte nacional dando sanción a este proyecto de ley.

Antonio U. Rattin. – Julio C. Conca. – Miguel A. Jobe.